



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2826**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Cesar Tulio Quintero Córdoba
Demandado (s) : Ala Lucía Tamayo Sierra
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00353-00**

La Unión Valle, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado electrónicamente, el abogado demandante solicita requerir al pagador de la Institución Educativa JUAN DE DIOS GIRÓN del municipio de La Unión Valle de Cauca, previniéndole de consignar las sumas de dinero en razón al embargo que pesa sobre el salario de la demandada, a órdenes de este despacho; esto, por cuanto se han estado girando a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Antioquia.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que, en efecto la secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca, no está realizando los descuentos a la demandada Alba lucia Tamayo Sierra identificada con la C. de C. No. 66.750.518 como empleada de la Institución Educativa Juan de Dios Girón de esta municipalidad a favor de este asunto; se hace necesario requerir a la Secretaría de Educación Departamental, a fin de que informe los motivos por los cuales no está realizando los descuentos tal y como le fuera comunicado mediante oficio No. 742 del 5 de abril de 2019, so pena de tener que responder directamente por dichos valores, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del CGP. Para lo anterior, se dispone radicar dicha comunicación a la Institución Educativa JUAN DE DIOS GIRÓN del municipio de La Unión Valle de Cauca, para que de manera inmediata remita internamente al pagador (y/o a quien corresponda) de dicha entidad, la anterior comunicación. Lo anterior, por cuanto los que se han remitido directamente a Secretaría, no han tenido respuesta alguna, situación que se desprende de la revisión hecha al expediente. Por secretaría, librar el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d290ee8cc101f6f84aaa1c1cd132022983c306912685780b4612e34e827ef6**
Documento generado en 28/10/2021 06:03:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>